

ORDENANZA N° 4.083

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Exceptúase de los términos de la Ordenanza N° 2.2 25, en lo relativo a la superficie mínima al lote identificado con la siguiente nomenclatura catastral : Circunscripción I – Sección “E” – Manzana 198 – Parcela 39, con límites **Norte** : calle Sagrada Familia; **Sur** : Río Los Sauces; **Este** : Inmueble de la Asociación Riojano de Motociclismo; **Oeste** : Inmueble del señor Ramos Antonio Quinteros.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las diligencias correspondientes ordenando a las áreas competentes procedan a las actuaciones administrativas que correspondan.-

ARTICULO 3°.- Se adjunta documentación y planos como Anexo I.-

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento los servicios que correspondan.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de Julio del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Irma BRIZUELA de TUTINO).-

g.d.